

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 13-SP47928**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Hotel Diego de Almagro P. Montt	37.493,75	Puerto Montt	10	41	28	3	72	55	52	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Puerto Montt (Cardonal)	1
Puerto Montt (Cardonal)	38.753,75	Puerto Montt		41	28	8	72	57	46					40,1	
Hospital Universidad de Chile	22.613,00	Independencia	13	33	25	18	70	39	14	0,079	28M0D7WEN	35,3	V	Vivaceta	2
Vivaceta	21.413,00	Independencia		33	25	28	70	39	46					35,3	
Diagonal Las Torres	37.381,75	Lo Espejo	13	33	31	11	70	41	20	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Lo Ovalle	3
Lo Ovalle	38.641,75	Lo Espejo		33	30	32	70	41	4					40,1	
Av Quilín Gral Humberto Meneses	37.437,75	Peñalolén	13	33	29	35	70	34	22	0,050	28M0D7WEN	40,1	V	Rotonda Quilín	4
Rotonda Quilín	38.697,75	Macul		33	29	21	70	34	54					40,1	
María Troncoso	37.325,75	Cerrillos	13	33	30	27	70	42	12	0,100	28M0D7WEN	40,1	V	Lo Ovalle	5
Lo Ovalle	38.585,75	Lo Espejo		33	30	32	70	41	4					40,1	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



1 3 1 1 - 0 4 1 7 - 0 7 2 1